

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LIMPIEZA DE ELEMENTOS MECÁNICOS Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y VARAS DE LA MAQUINARIA ESCÉNICA DEL TEATRO CENTRAL DE SEVILLA.

Expediente nº: CONTR2022 945004

Título: Contrato de obras para la ejecución de diversas actuaciones de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Código CPV: 45223000-6 Trabajos de construcción de estructuras
45223100-7 Montaje de estructuras metálicas
45314300-4 Infraestructura para cables
45350000-5 Instalaciones mecánicas
45453100-8 Trabajos de reacondicionamiento

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) es titular del espacio escénico TEATRO CENTRAL DE SEVILLA, sito en la calle José de Gálvez, sin número, Isla de la Cartuja, SEVILLA, teatro que fue construido en 1991 con motivo de la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

El objeto de este contrato es la realización de las obras de mantenimiento preventivo, correctivo, limpieza de elementos mecánicos y sustitución de elementos de fijación y varas de la maquinaria escénica del Teatro Central de Sevilla con el objeto de garantizar la seguridad y ampliar la vida útil de la misma.

2.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales gestiona el Teatro Central de Sevilla, espacio escénico del que tiene título de propiedad, y en el que lleva a cabo una programación estable de teatro, música y danza, de especial interés cultural, con particular incidencia en los nuevos lenguajes contemporáneos, acogiendo espectáculos de primer nivel internacional y nacional.

Desde su inauguración ha tenido una actividad constante. A lo largo de todo este tiempo, se han venido realizado, de manera periódica, tareas preventivas y correctivas de pequeña envergadura en la maquinaria escénica de las dos salas con que cuenta el Teatro.

Transcurridos 30 años desde su inauguración se ha determinado realizar una inspección, análisis y estudio del estado general de la maquinaria escénica del Teatro Central, encargado a una empresa especializada.

Estos trabajos han sido realizados en el pasado mes de agosto, y como consecuencia de los mismos se ha recibido informe de la necesidad de realizar una serie de actuaciones tendentes a corregir y modernizar dicha estructura.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRMS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La estructura de la maquinaria escénica del Teatro está conformada por los siguientes elementos:

SALA A:

69 Ud. Cortes de elevación contrapesados de simple efecto con hasta 6 anclajes y tiros.

40 Ud. Cortes de elevación motorizados de velocidad fija, con hasta 6 anclajes y tiros.

31 motores puntuales de cable.

Telón acústico

SALA B:

12 Ud. Cortes de elevación motorizados de velocidad fija con hasta 6 anclajes y tiros

Las actuaciones a realizar, que conforman el objeto del presente pliego, consisten en lo siguiente:

-Mantenimiento preventivo: se realizaran trabajos preventivos en los cortes de elevación de contrapesados y cortes de elevación motorizados y motores puntuales de cable.

-Trabajos de limpieza mediante medios mecánicos de las dos guías de deslizamiento de las áncoras de todos los cortes contrapesados.

-Sustitución de todos los sistemas de cogidas actuales de las barras cercha con cadena de eslabones a tensores con pletinas dobles y casquillos de presión.

3.- DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

3.1. Mantenimiento preventivo

3.1.1. Cortes de elevación contrapesados.

Se comprobarán los siguientes aspectos de cada corte de elevación:

- a) Verificación el estado de las barras de tramoya en cuanto a flexado debido a exceso de carga o fatiga.
- b) Inspección de los elementos de seguridad, sujetacables, cadenas grilletes etc.
- c) Comprobación del alineado de las poleas de elevación, áncoras de contrapesos y guías.
- d) Verificación del estado de los cables de acero de elevación, así como de los demás elementos de cuelgue.
- e) Tensado de cuerdas.
- f) Lubricado de todos los elementos sometidos a rozamiento.
- g) Nivelación de barras.
- h) Verificación de palancas de frenos.
- i) Comprobación de desgaste de patines de áncoras.
- j) Limpieza de rejilla situada bajo contrapesos.

3.1.2. Cortes de elevación motorizados y motores puntuales de cable

Se verificará el estado de los siguientes elementos de cada corte de elevación:

- a) Barras de tramoya en cuanto a flexado debido a exceso de carga o fatiga.
- b) Elementos de seguridad.
- c) Motor-reductor, nivel de aceite y rellenado del mismo si procede.
- d) Dispositivos de control y protección eléctrico.
- e) Frenos electromagnéticos.
- f) Aislamiento de cables y verificación de conexiones.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRMS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- g) Se comprobará el alineado de las poleas de elevación.
- h) Se verificará el estado de los cables de acero de elevación, así como de los demás elementos de cuelgue y elementos de seguridad.
- i) Se engrasará todos los elementos mecánicos sometidos a rozamiento en el normal funcionamiento de la instalación.
- j) Comprobación de finales de carrera de seguridad: software y físicos.

3.2. Trabajos de limpieza mediante medios mecánicos de las dos guías de deslizamiento de las áncoras de todos los cortes contrapesados.

Los trabajos de limpieza se deberán realizar mediante cepillo y papel especial de limpieza todos los perfiles donde se deslizan los patines de las áncoras, debiéndose así mismo emplear un producto limpiador industrial tipo WÜRTH 0893140 024 12 LIMPIADOR-INDUSTRIAL en SPRAY de 500ML ó similar.

3.3. Sustitución de todos los sistemas de cogidas actuales de las barras cercha con cadena de eslabones a tensores con pletinas dobles y casquillos de presión.

3.3.1. Conjunto de pletinas.

Las pletinas a sustituir deberán ser de acero al carbono 275 Jr y pintadas en RAL negro mate, por tiro, para cogida de barra cercha doble, fabricadas con útil de prensa para apriete de tubo.

3.3.2. Tensores para cogida de conjunto de pletinas.

Los tensores de cogida de conjunto de pletinas, tensor Green pin G-6323 3/8 X 6" horquilla / horquilla safety bolt, según norma ASTM F1145-92 para carga de trabajo 0,54 tons. Será deberá aportar la declaración de incorporación CE y de conformidad CE.

3.3.3. Casquillos de presión ovalados.

Los casquillos suministrados, deberán ser de presión ovalado con terminación eficiente fabricado en cobre, aplicado correctamente, que proporcionará una conexión segura igual a la resistencia nominal a la rotura del cable de acero. Deberán de cumplir la norma MS51844.

3.3.4. Barras de cercha.

Se suministrarán barras de cercha doble fabricadas en tubo de acero al carbono 235 JR de 50 mm de diámetro x 3 mm de espesor, pintadas en RAL negro mate con extensiones en los extremos unidos mediante pletinas de 5 mm. En sustitución de las que se encuentren dobladas o muestren fatiga.

4.- GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La contratista deberá cumplir en todo momento con la normativa específica de prevención de riesgos laborales, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, y especialmente con la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, que desarrolla el artículo 24 de la mencionada Ley en materia de coordinación de actividades empresariales.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRMS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, la empresa adjudicataria está obligada a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Teatro Central.

4.1. Coordinación de actividades preventivas.

En aplicación del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, Art. 11, 12 y 13 se establecerán los mecanismos de coordinación específicos entre el adjudicatario y el Teatro Central.

La empresa adjudicataria de las obras elaborará y deberá aportar a la Dirección del Teatro Central una evaluación de riesgos y planificación preventiva de la actividad específica a desarrollar en el centro de trabajo, así como los procedimientos de trabajo y planificación temporal de las tareas a ejecutar.

Igualmente, en referencia a los trabajadores que la propia empresa adjudicataria designe para la ejecución de los trabajos, aportará además la acreditación del cumplimiento de las obligaciones empresariales de formación e información a sus trabajadores, la acreditación de la realización y aptitud de los reconocimientos médicos preceptivos, así como los medios –tanto materiales como humanos- de coordinación entre las empresas. Deberá proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por esto.

Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse y cuenten con las certificaciones y homologaciones necesarias.

4.2. Recurso preventivo.

La empresa adjudicataria designará expresamente para los trabajos objetos de este pliego, al menos, a un recurso preventivo, que cumplirá el deber de cooperación con el empresario titular exigido en el Art. 4 del mencionado RD y desarrollará las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas en relación con los riesgos derivados de la situación que determine su necesidad para conseguir un adecuado control de dichos riesgos.
- Comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en la planificación, así como de la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.
- Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas a las que se asigne la presencia:
 - a) Harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas.
 - b) Deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas.
- Cuando, como resultado de la vigilancia, se observe ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas, las personas a las que se asigne la presencia deberán poner tales circunstancias en conocimiento del empresario, que procederá de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias y a la modificación de la planificación de la actividad preventiva y, en su caso, de la evaluación de riesgos laborales.

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRM4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Dirección del Teatro Central nombrará a un coordinador de actividades preventivas, que será el interlocutor válido de la empresa adjudicataria en materia de prevención de riesgos laborales, y cuyas funciones serán:

- a) Dar el visto bueno a la documentación preventiva aportada por la empresa adjudicataria y dar la autorización del comienzo de los trabajos.
- b) Favorecer el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3.
- c) Servir de cauce para el intercambio de las informaciones que deben intercambiarse las empresas concurrentes en el centro de trabajo.
- d) Proponer a las empresas concurrentes la adopción de medidas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores presentes.

La persona encargada de la coordinación deberá estar presente en el centro de trabajo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, para las que contará con el asesoramiento del Servicio de Prevención de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5.- MEDIOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria de la obra dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, en todas las facetas del mismo.

6.- MEDIOS HUMANOS.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un director técnico, responsable de la ejecución de las obras, con perfil profesional de ingeniero superior/arquitecto necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Para el presente contrato, se designa como Responsable del Contrato a Manuel Llanes Barrios, Director de los espacios escénicos de la Agencia, o persona en quien delegue.

Funciones del Responsable del Contrato:

Las funciones del Responsable del Contrato serán, con carácter general, la de ser el interlocutor del Equipo de Trabajo con la Agencia, las derivadas de la comprobación, coordinación, vigilancia y asesoramiento del contrato de servicio, exigiendo el estricto cumplimiento de las condiciones del contrato, y en especial, cualquier otra función que en relación con los trabajos, le fuera encomendada por la Agencia.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Plazo total (en meses): Un (1) mes.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De acuerdo con lo indicado en el epígrafe 12 del Anexo I del PCAP que rige el presente contrato, el adjudicatario deberá acreditar la contratación de póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, que

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRMS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estará vigente hasta la liquidación de las obras. Deberá acreditar, en cualquier momento, dicha contratación mediante presentación de la póliza y de los recibos de pago de la prima. Dicha póliza se ajustará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El contratista realizará una memoria completa de los trabajos realizados con las correspondientes certificaciones que se deriven de los mismos y propondrá un calendario de revisiones posteriores.

11.- CONFIDENCIALIDAD.

El/la Adjudicatario/a se obliga a mantener la confidencialidad de los datos que le suministre esta Agencia en ejecución de las condiciones previstas en el contrato, no pudiendo utilizar los mismos más que para las finalidades estrictas que se deriven de la ejecución del contrato.

El/la Adjudicatario/a quedará obligado/a al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El presente pliego ha sido redactado por Rafael Villarreal Gallego Largo, Jefe de Área de Producción de la Unidad de Espacios Escénicos, como se hace constar en diligencia adjunta.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

EL ADJUDICATARIO,

Fdo: Salomón Castiel Abecasis
DIRECTOR
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.:

SALOMON CASTIEL ABECASIS		25/10/2022 14:36:21	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwvVB8SWHs7015splks2UJRMS4B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	